CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente informando que el 28 de julio de 2021, el apoderad demandante allegó memorial.
El 12 de agosto Cámara de Comercio aportó oficio respondiendo la corrección de la cautela inscrita, conforme le fue ordenado en el presente asunto, por auto anterior.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2020 00143
Demandante: PRODUCTORIA AGRÍCOLA AG S.A.S.
Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S.
Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

Se incorporan al expediente las misivas descritas en el informe de secretaría que antecede, la cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes y a tenor de lo argüido por el procurador judicial del extremo ejecutante, SE EXHORTA A LA PASIVA y demás intervinientes, para que en lo sucesivo cumplan a cabalidad el mandato procesal establecido en el artículo 78 # 14 del Código General del Proceso, lo que deberá acreditarse en cada actuación y/o impuso procesal que se imparta al presente trámite. Lo anterior, so pena de las sanciones establecidas por la ley.

Conforme oficio No. 000002100378091 - CRE030104755, arrimado el 12 de agosto de 2021, por CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, al verificar la corrección de la cautela inscrita respecto al Establecimiento de Comercio denominado EL TAMBOR (Km. 12 Vía Bogotá La Calera), e identificado con Matrícula Mercantil No. 00960408, SE DISPONE SU SECUESTRO, para lo cual se comisiona a La Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo dicho secuestro, confiriéndole amplias facultades para nombrar secuestre y fijar sus honorarios. Líbrese comisión, con los insertos del caso y tramítese virtualmente dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **27 de agosto de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a597743ffceecb58ae883557876f032255db2bf07ff1f6399820dafb5171f284

Documento generado en 26/08/2021 04:49:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica